



DECRETO DE ALCALDIA

Nº 003-2009-AL/MPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

BARRANCA, ENERO 30 DEL 2009

S. 6. In persona de ca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Informe Nº 0018-2009-GSP-MPB, de la Gerencia de Servicios Públicos, relacionado a la Ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 025-2008-AL/CPB.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad de lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú; las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9º numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades ley 27972 establece que las municipalidades son competentes para modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, el Artículo 42º de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan lo procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 025-2008-AL/CPB, se aprobó la Disminución de los Derechos de Pago por Trámites Administrativos para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento, para los Negocios y Actividades Comerciales, Profesionales y Servicios,

Que, en su artículo séptimo de la Ordenanza Municipal Nº 025-2008-AL/CPB, se faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la ordenanza antes indicada, incluida la prórroga de la vigencia de la misma.

Que, mediante Decretos de Alcaldía Nº 032, 038, 043 y 049-2008-AL/MPB se amplía la fecha de vencimiento de la Ordenanza Municipal Nº 025-2008-AL/CPB hasta el 30 de Enero del 2009.

Que, habiendo permitido detectar un gran número de establecimientos comerciales que operan sin la autorización municipal correspondiente, problema que se ha agudizado cada día en nuestra provincia, situación que se presume se debe a los altos costos y engorrosos procedimientos que tiene el contribuyente al momento de recurrir a solicitarla, conllevando esto a un alto índice de evasión, e informalidad en nuestra Provincia y sobretodo en perjuicio de nuestra Municipalidad, por lo que la Gerencia de Servicios Públicos, a través del Informe del visto, solicita la ampliación de la citada ordenanza, por el lapso de treinta días, el mismo que cuenta con el visto bueno del titular de la entidad quien autoriza la emisión del presente Decreto de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades y en las Ordenanza Municipal Nº 025-2008-AL/CPB;

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AMPLIESE la fecha de vencimiento de la Ordenanza Municipal Nº 025-2008-AL/CPB, hasta el 27 de Febrero del 2009.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencias de Servicios Públicos, Rentas, Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes., el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a Secretaria General a través de la Unidad de Imagen Institucional la Difusión del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE



Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL



Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe